Resolución de Gerencia Municipal Nº 0489-2022-MPY

Yungay, 29 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°00004311-2022, de fecha 20 de setiembre del 2022, Informe N° 1218-2022-MPY/07.12, de fecha 10 de noviembre del 2022, Informe N° 2020-2022-MPY/7.10, de fecha 11 de noviembre del 2022, Informe N°239-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 24 de noviembre del 2022, Informe N° 0210-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 24 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 611-2022-MPY/05.20, de fecha 28 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0712-2018-MPY, de fecha 09 de octubre del 2018, se resuelve: "**APROBAR,** el EXPEDIENTE TÉCNICO reformulado y actualizado del proyecto denominado: **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de **S/ 686,886.22 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 22/100 soles),** bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de (90) DÍAS CALENDARIO..."

Que, con fecha 19 de febrero del 2019, el Sr. Poma Aban Elber Jose – Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay y el "CONSORCIO B & M", debidamente representado por su Representante Común el Sr. Andrés Joaquín Mendoza Heredia, firman el Contrato de Ejecución de Obra N°001-2019-MPY, cuyo objeto es la contratación de la Ejecución de la Obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, el monto contractual asciende a la suma de S/ 645,486.22 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Seis con 22/100 soles), y el plazo de ejecución para la elaboración del Expediente Técnico es de Noventa (90) días;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0804-2019-MPY, de fecha 12 de diciembre del 2022, se conforma el Comité de Recepción de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, de la siguiente manera: Ing. Edwin Junior Roncal Asnate, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente; Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local,– 1° miembro, Bach. Kevin Renzo Medina Castro- Asistente de la División de Estudios, - 2do Miembro y, Ing. José Iván Yacavilca Huarca, Supervisor- Especialista ;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00004311-2022, de fecha 20 de setiembre del 2022, el Sr. Andrés Joaquín Mendoza Heredia – Representante Común, ingresa a esta entidad, el expediente de Liquidación de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA**

ELECTRICA EN EL CASERIO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", solicitando su aprobación;

Que, a través del Informe N° 1218-2022-MPY/07.12, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, señala que, de los antecedentes y análisis técnico realizado al Expediente de liquidación de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** otorga la CONFORMIDAD a la liquidación de la obra en mención con las observaciones levantadas y concluye: 1) Que, el monto para la ejecución de la obra de inversión total en la ejecución real de la obra asciende a la suma de **S/ 692,131.28 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Uno con 28/100 soles),** lo cual incluye, costo de Elaboración del Expediente Técnico, Costo de la Elaboración de Declaración del Impacto Ambiental (DIA), costo de ejecución de obra (Incluye el Reajuste), costo de supervisión, según resumen final de la liquidación de obra; 2) Que, el Reajuste de Precios de Obra calculados en la liquidación de la obra asciende la suma de **S/. 5,245.06 (Cinco mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 06/100**); 3) Que, el saldo a favor del contratista "CONSORCIO M & B" representado por el Sr. Andrés Joaquín Mendoza Heredia, – Representante Común, asciende a la suma de **S/ 69,793.68 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con 68/100 soles),** monto que está conformado por la retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) y el cálculo del Reajuste de precios de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2341772;**

Que, mediante Informe N° 2020-2022-MPY/7.10, de fecha 11 de Noviembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente de Liquidación de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2341772;** otorgando **CONFORMIDAD** al mismo y solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°239-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 24 de noviembre del 2022, el C.P.C. Deybi Luis Gutiérrez Palomares, Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la Conciliación Financiera a la liquidación de la Obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** concluyendo lo siguiente: 1) Que, el Costo Ejecutado en Obra, asciende a la suma de **S/ 686,886.22 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 22/100 soles)**, bajo la modalidad de Contrata; 2) Que, la Inversión total en Obra, asciende a la suma de **S/ 692,131.28 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Uno con 28/100 soles)**, que incluye el costo por reajuste, se concluye que existe un saldo a favor del "CONSORCIO M & B", por la retención del 10% del fondo de garantía la suma de **S/ 64,548.62** (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 62/100 soles) y el reajuste de precios la suma de **S/ 5,245.06** (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 06/100 soles). Por lo que, otorga **CONFORMIDAD** a la liquidación financiera de la obra y recomienda disponer la elaboración del Acto Resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra, previo Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que la Unidad de Contabilidad efectué la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión a las Cuentas Contables: **a) 1501.030301 Infraestructura Eléctrica _ Por Contrata, la suma de S/645,486.22, b) 1505.020201 Estudios y Proyectos-por Contrata, la suma de S/. 23,550.00, c) 1505.0303Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros _ Gastos por la Contratación de Servicios, por la suma de S/17.850.00;**

Que, mediante Informe N° 0210-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 24 de Noviembre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal la conciliación financiera de la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, solicitando su aprobación mediante Resolutivo;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 611-2022-MPY/05.20, de fecha 28 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; señala que, es Procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** al haber encontrado conforme dicha liquidación, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la suma de **S/ 692,131.28 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Uno con 28/100 soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/.69,793.68 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con 68/100 soles),** que corresponde al Reajuste de forma Polinómica por incrementos de precios y a la Retención del 10% del valor de obra, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la misma que deberá ser devuelto a la empresa contratista "CONSORCIO M & B", representado por el Sr. Andrés Joaquín Mendoza Heredia Representante Común, una vez aprobada la presente liquidación técnica y financiera;

Que, la liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, así, la liquidación del contrato de obra debe tener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplir determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, el procedimiento de liquidación de obra se encuentra previsto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, sobre los efectos de la Liquidación se encuentra previsto en el artículo 210° de la precitada Ley, el cual establece que, luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Que, en esa medida, estando a la conformidad otorgada por los órganos correspondientes mediante los informes que versan en los actuados y tomando en cuenta el informe técnico contable de los gastos realizados remitido por la jefa de la Unidad de Contabilidad, no existiendo controversia alguna respecto a los cálculos realizados, resulta factible y corresponde la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de obra;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** por el monto de **S/692,131.28 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Uno con 28/100 soles),** ejecutado por la modalidad de CONTRATA, ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda la devolución de la suma **S/.69,793.68 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con 68/100 soles),** a favor de la empresa contratista "CONSORCIO M & B", por concepto de Reajuste de forma Polinómica por incrementos de precios y por concepto de Fondo de Garantía (Retención del 10 %), una vez quede consentida la liquidación técnica y financiera aprobada en el artículo primero; suma que corresponde al siguiente detalle:

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad efectuar la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a las siguientes cuentas contables: **a) 1501.030301 Infraestructura Eléctrica _ Por Contrata, la suma de S/645,486.22, b) 1505.020201 Estudios y Proyectos-por Contrata, la suma de S/. 23,550.00, c) 1505.0303Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros _ Gastos por la Contratación de Servicios, por la suma de S/17.850.00;**

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Andrés Joaquín Mendoza Heredia – Representante Común del "CONSORCIO M & B", Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL